

1

2

3

4

5 -- CONSTITUCION COMPANIA : ✓ En la Ciudad de San Fran

6 " FABRICA DE CONFECCIONES cisco de Quito, Capital

7 FABICON C. LTDA ". de la República del E-

8 SOCIOS: ROBERTO GODOY, A- cuador, a o n c e de *11-1-84*

9 RAGON, JORGE EDUARDO SAL- E N E R O de mil no

10 TOS SALTOS, PABLO RAMOS NA vecientos ochenta y cua-

11 VARRETE Y DORILA ESTER HA- tro; ante mí el Notario

12 RO DE PARRA Quinto Doctor Ulpiano

13 CAPITAL: 5/ 2'744.000,00 Gaybor Mora, comparecen

14 los señores: ✓ Roberto Go-

15 doy Aragón, ✓ Jorge Eduar-

16 do Saltos Saltos, ³ Pablo Ramos Navarrete ^A y Dorila Ester

17 Haro de Parra, de estado civil casados, por sus pro-

18 pios derechos; de nacionalidad ecuatoriana a excepción

19 del señor Roberto Godoy Aragón que es de nacionalidad

20 colombiana; todos domiciliados en esta ciudad, mayores

21 de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse,

22 a quienes de conocer, doy fe; y, dicen: Que elevan a

23 escritura pública el contenido de la Minuta que me en-

24 tregan, cuyo tenor literal es el siguiente: " S E Ñ O R

25 N O T A R I O : Sírvase extender y autorizar en el Re-

26 gistro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la -

27 cual conste el contrato de Compañía de Responsabilidad

28 Limitada que se celebrará al tenor de las siguientes

1 cláusulas: PRIMERA :- Comparecen al otorgamiento
2 de la presente escritura pública los Señores: Roberto
3 Godoy Aragón, de nacionalidad colombiana; ² Jorge Eduardo
4 Saltos Saltos, de nacionalidad ecuatoriana; ³ Pablo Ramos
5 Navarrete, de nacionalidad ecuatoriana; ⁴ y. Dorila, Ester
6 Haro de Parra, de nacionalidad ecuatoriana; todos de es-
7 tado civil casados y con domicilio en esta ciudad de Qui-
8 to; con el objeto de manifestar su voluntad de consti-
9 tuir como en efecto constituyen una Compañía de Respon-
10 sabilidad Limitada la misma que se registrá por las Leyes
11 del Ecuador y por las cláusulas contenidas en este ins-
12 trumento. SEGUNDA : DENOMINACION.- El nombre so-
13 cial de la Compañía que se constituye y bajo el cual fun-
14 cionará es la de "FABRICA DE CONFECCIONES FABICON C.LTDA".-
15 TERCERA :- DOMICILIO.- El domicilio principal de
16 la compañía es la ciudad de Quito, pero podrá establecer
17 sucursales, agencias o delegaciones en cualquier otro
18 lugar dentro de la República del Ecuador o en el Exte-
19 rior; sujetándose para ello a las formalidades y trámi-
20 tes legales pertinentes. CUARTA :- DURACION.- El
21 plazo de duración de la Compañía es el de CINCUENTA (50)
22 años contados desde la fecha de inscripción del presen-
23 te contrato social en el Registro Mercantil.- Este pla-
24 zo podrá prorrogarse, reducirse o disolverse anticipa-
25 damente la Compañía, cumpliéndose para ello con los re-
26 quisitos legales. QUINTA :- OBJETO SOCIAL.- La
27 Compañía tendrá por objeto: Manufactura, confección, di-
28 seño y comercialización dentro y fuera del País de prer-

1 das de vestir.- Así como la importación de maquinaria y
 2 materia prima para la confección.- Asociación con fir-
 3 mas nacionales y extranjeras en actividades inherentes
 4 a los objetivos de esta Compañía, incluyendo las de im-
 5 portación y exportación.- S E X T A :- CAPITAL SOCIAL.-
 6 El capital que los socios declaran suscribirlo íntegra-
 7 mente es de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO
 8 MIL SUCRES oo/100 (S/ 2'744.000,oo), el cuarenta y nue-
 9 ve por ciento (49 %), del capital suscrito será pagado
 10 en especie, el uno por ciento (1%) será pagado en
 11 numerario, al momento de firmar la presente escritura
 12 y el otro cincuenta por ciento (50 %) en el plazo de
 13 un (1) año; en la siguiente forma: -

	SOCIOS	CAPITAL		
		SUSCRITO	PAGADO EN	PAGADO EN UN AÑO
			ESPECIE	NUMERARIO PLAZO
17	ROBERTO GODOY	1'362.000,=	673.000,=	8.000,= 681.000,=
18	JORGE SALTOS	1'362.000,=	662.000,=	19.000,= 681.000,=
19	PABLO RAMOS	10.000,=	-----	5.000,= 5.000,=
20	DORILA DE PARRA	10.000,=	-----	5.000,= 5.000,=
21	T O T A L:	S/2'744.000,=	S/1'335.000,=	S/37.000,= S/1'372.000,=

22 Los bienes en especie aportados a la Compañía y que los
 23 socios de mutuo acuerdo convienen y aceptan el avalúo en
 24 especie aportadas son los siguientes: - El socio señor
 25 ROBERTO GODOY ARAGON cede y traspasa todos los derechos
 26 y dominio de:

27 1 Plana 2 agujas PFAFF, Modelo 542-6-01.
 28 x 2.0 CLMN No.510381, mueble y estan-

1	Motor original, motor Mitsubishi, Modelo:	
2	CB 402, C 220 Vts.	✓ sl 74.000,00
3	1 Pretinadora PFAFF IN LINE, modelo :	
4	5642800 04-68/04 x 6.4 x 2.5 No.	
5	364616, mueble y estante original,	
6	Motor JANE = sun, Modelo CS 4002	
7	2pl/2 110 Vts.	" 108.000,00
8	1 Plana 1 aguja COLUMBIA, completa con	
9	mueble para su instalación, motor AO	
10	SHING de 1/2 HP 3500 RPM 110 Vts., y	
11	accesorios de norma Cabezote No.	
12	U 335433, Motor No. 920923	" 30.000,00
13	1 Plana 2 agujas completa UNION ESPECIAL,	
14	con mueble para su instalación, motor	
15	AMCO de 1/2 HP 3500 RPM 110 vts. y ac-	
16	cesorios de norma Cabezote No.1453691,	
17	Motor No.7667 26-376	" 98.000,00
18	1 Fileteadora Puntada-Seguridad MAUSER	
19	SPECIAL, modelo 515-4-523/16 No.7556729,	
20	mueble y estante original, motor JANG	
21	SUN, modelo CS 4002 2pl/2 110 Vts.	" 74.000,00
22	1 Plana 1 aguja PFAFF, modelo 463-6/01	
23	BS No. 1299597 muebles y estante BS	
24	de motor MITSUBISHI, modelos SUN 254-	
25	C 220 Vts.	" 32.000,00
26	1 Plana 1 aguja PFAFF, modelo 463/6/01	
27	BS No. 1299610, muebles y estantes	
28	BS, motores MITSUBISHI, modelos SUN	

----- Vienen:

-3-
11.ABR84

4

1	254-C 220 Vts.	\$/ 32.000,00
2	1 Fileteadora 3 hilos MAUSER ESPECIAL, mo	
3	delo 504-4-455/32 No. 558-0244, mueble	
4	y estante original, motor MITSUBISHI,	
5	modelos SUN 254-C, 220 Vts.	" 62.000,00
6	1 Atracadora PFAFF, modelo 3366/01-C no.	
7	819654, mueble y estante original, mo	
8	tor SUN, modelo CS 4002 2pl/2 110 Vts.	" 100.000,00
9	* 1 ZIG ZAG PFAFF, modelo 138-6/21 bs x 6.0	
10	No. 1316757 muebles y estante Bs. Motor	
11	JANG SUN modelo CS 4004 4 pl/2 110 Vts.	63.000,00
12	T O T A L :	\$/ 673.000,00
13	Por cuyo valor el socio recibe seiscientos setenta y -	
14	tres (673) participaciones que corresponden a la espe-	
15	cie aportada.- El socio señor JORGE EDUARDO SALTOS SAL-	
16	TOS cede y traspasa todos los derechos y dominio de:	
17	1 Cortadora EASTMAN, modelo 629-7 blue	
18	streak II No.2GG349-5	\$/ 54.000,00
19	440	
20	1 Cerradora Codo ELIZE, Dv./No. 052781	
21	mueble y estante original, motor SUN,	
22	modelo C 4302 110 Vts.	" 113.000,00
23	1 Ajaladora PFAFF, modelo 3116013-30-957/01	
24	No. 825.211, mueble y estante origi-	
25	nal, motor Mitsubishi, modelo ERB 254-A	
26	110 Vts.	" 160.000,00
27	* 1 Atracadora PFAFF, modelo 3336-25/01 C	
28	No. 828946 mueble estante original, -	
	motor JANG SUN, modelo CS 2504 110 Vts!	147.000,00

1 Cerradora de Codo ELIZE, modelo BV 440-

2 33 No. 260675, mueble y estante origi-

3 nal, modelo JANG SUN modelo CT 4002 -

4 220 Vts. \$/ 188.000,00

5 T O T A L : \$/ 662.000,00

6 Por cuyo valor el socio recibe seiscientos sesenta y dos

7 (662) participaciones que corresponde a la especie apor-

8 tada.- S E P T I M A : PARTICIPACIONES .- El capital so-

9 cial de la Compañía se divide en dos mil setecientos cua-

10 rentas y cuatro participaciones de un mil sucres cada una,

11 indivisibles y acumulativas.- La Compañía entregará a ca-

12 da socio un certificado de aportación en el que consta-

13 rá necesariamente, su carácter de no negociable y el nú-

14 mero de participaciones que correspondan a cada socio.-

15 D E C T A V A : TRASPASO DE PARTICIPACIONES.- Las parti-

16 cipaciones son transmisibles por causa de muerte; podrán

17 cederse o traspasarse, por acto entre vivos en beneficio

18 de terceros si se obtuviere el consentimiento unánime

19 de los socios, en todo caso los socios tendrán derecho

20 de preferencia a prorrata de sus respectivas cuotas, pa-

21 rar adquirir las participaciones.- La cesión o transfe-

22 rencia se operará de conformidad con el artículo 115

23 (Artículo ciento quince) de la Ley de Compañías .- N O

24 V E N A : ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.- Para la admisión

25 de nuevos socios, será necesario el acuerdo por unani-

26 midad del capital social.- D E C I M A : AUMENTO O RE-

27 DUCCION DEL CAPITAL SOCIAL.- Podrá acordarse el aumento

28 o reducción del capital social siempre que el acuerdo del

1 capital concurrente se tome por unanimidad.- Si se acor-
 2 dare el aumento, los socios tendrán derecho de preferen-
 3 cia para suscribirlo en proporción de sus respectivas
 4 participaciones no se tomarán resoluciones encaminadas
 5 a reducir el capital social, si ello implicara la devo-
 6 lución a los socios de parte de las aportaciones hechas
 7 y pagadas; excepto en el caso de exclusión del socio -
 8 previa la liquidación de su aporte. ~~DE C I M A P R I~~

9 M E R A :- La Compañía formará un fondo de reserva en
 10 numerario equivalente al veinte por ciento (20 %) del
 11 capital social, para lo cual en cada anualidad, segre-
 12 gará el cinco por ciento (5 %) de las utilidades lí-
 13 quidas y realizadas.- La Compañía podrá constituir otros
 14 fondos de reserva especiales. ~~DE C I M A S E G U N~~

15 D A : BERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- Los so-
 16 cios percibirán los beneficios que les corresponda a -
 17 prorrata de sus participaciones pagadas.- En lo demás
 18 los socios tienen derechos y obligaciones señaladas en
 19 la Ley de Compañías y en ^{el} presente contrato social.- ~~DE~~

20 ~~C O M A T E R C E R A : GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-~~
 21 ~~La Compañía será gobernada por la Junta General de So-~~
 22 ~~cios y administrada por las personas que fueren desig-~~
 23 ~~nadas para desempeñar los cargos de Presidente y Geren-~~
 24 ~~te General. ~~DE C I M A C U A R T A :- JUNTA GENERAL.-~~~~

25 La Junta General de Socios es la autoridad máxima de la
 26 Compañía y se compone de los socios convocados y reuni-
 27 dos en la forma prevista en la Ley.- La Junta General de
 28 Socios puede ser Ordinaria y Extraordinaria.- La Junta

1 General Ordinaria: Se reunirá dentro de los tres (3) me-
2 ses posteriores a la terminación del ejercicio económi-
3 co.- Las Juntas Extraordinarias: Podrán reunirse en cual-
4 quier época; en las Juntas sólo se tratará de los asun-
5 tos constantes en la convocatoria, bajo pena de nulidad,
6 salvo lo dispuesto en el artículo 280 (Artículo doscien-
7 tos ochenta) de la Ley de Compañías. ✓ D E C I M A Q U I N
8 T A :- CONVOCATORIAS.- Las Juntas Generales serán convo-
9 cadas por el Gerente General por propia decisión o a pe-
10 dido del socio o socios que representen por lo menos el
11 diez por ciento (10 %) del capital social.- Las Juntas
12 Ordinarias y Extraordinarias se convocarán con ocho días
13 de anticipación por lo menos de la fecha señalada para la
14 reunión mediante comunicaciones escritas dirigidas a to-
15 dos y cada uno de los socios, si la Junta no pudiere ins-
16 talarse por falta de quorum, o instalada no se obtuviere
17 la mayoría necesarias, se procederá una nueva convocato-
18 ria la que no podrá demorarse más de treinta días de la
19 fecha fijada para la primera reunión.- En la segunda con-
20 vocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera.-
21 ✓ D E C I M A S E X T A : CONCURRENCIA Y QUORUM.- Los so-
22 cios podrán concurrir a la Junta General personalmente
23 o por medio de representantes en cuyo caso la represen-
24 tación conferirá por escrito y con carácter especial pa-
25 ra cada junta, salvo que el/representante ostente poder ge-
26 neral legalmente conferido la Junta se instalará en pri-
27 mera convocatoria, cuando la concurrencia a ella repre-
28 sente por lo menos el setenta y cinco por ciento (75 %)

1 del capital social, y, en segunda convocatoria con el
2 número de socios presentes particular que se expresará
3 en la convocatoria. ~~✓~~ D E C I M A S E P T I M A : RE-
4 SOLUCIONES.- Las resoluciones de la Junta General se to-
5 marán por mayoría absoluta de los socios presentes, los
6 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a las ma-
7 yorías.- Los socios en las Juntas Generales tendrán de-
8 recho a un voto por cada participación de un mil sucres.-
9 Las resoluciones que tome la Junta General, de confor-
10 midad con la Ley y el contrato social obligan a todos
11 los socios, aunque no hubieren concurrido a la reunión.-
12 ~~✓~~ D E C I M A O C T A V A : ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GE-
13 NERAL.- Son atribuciones de la Junta General: a) Cono-
14 cer todos los asuntos relacionados con la finalidad y
15 administración de la Compañía y tomar las decisiones
16 que juzguen convenientes en interés y defensa de la
17 misma; b) Designar y remover por causas legales al
18 Presidente y Gerente General; c) Autorizar la adqui-
19 sición de muebles, así como la enajenación y constitu-
20 ción de gravámenes en los bienes inmuebles de la Com-
21 pañía; d) Autorizar la celebración de actos y contra-
22 tos cuya cuantía exceda de DOS MILLO-NES DE SUCRES oo/
23 100 (S/ 2'000.000,00); e) Autorizar al Gerente Gene-
24 ral que otorgue poderes generales; f) Disponer que se
25 establezcan las acciones correspondientes contra el Pre-
26 sidente y Gerente General; g) Conocer y aprobar las
27 cuentas, balances, inventarios e informes o memorias
28 que corresponda presentar al Gerente General; h) Resol-

1 ver acerca del reparto de utilidades; i) Consentir
2 la cesión de las participaciones sociales y la admisión
3 de nuevos socios; j) Decidir acerca del aumento o dis-
4 minución del capital social, la prórroga del contrato
5 social, la disolución anticipada de la Compañía, el cam-
6 bio de finalidad social, en general cualquier reforma
7 de contrato social; k) Resolver el establecimiento de
8 sucursales, agencias o delegaciones; l) Interpretar en
9 forma obligatoria para los socios las estipulaciones del
10 contrato social sin perjuicio del derecho de impugna-
11 ción; m) Designar el Consejo de Vigilancia en caso de
12 que la Compañía llegare a tener más de diez socios; b)
13 Las demás que no estuvieren otorgadas en la Ley o en el
14 contrato social al Presidente o Gerente General. D E
15 C I M A N O V E N A : - El Presidente que podrá ser o
16 no socio será designado por el período de un año, pero
17 podrá ser reelegido indefinidamente.- El Presidente no
18 podrá dedicarse por cuenta propia o ajena al mismo gène-
19 ro de actividades que constituyen el objeto de la Com-
20 pañía, salvo autorización de la Junta General.- En caso
21 de falta, ausencia o impedimento del Presidente asumirá
22 estas funciones el Gerente General. V I G E S I M A :
23 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribucio-
24 nes y deberes del Presidente: a) Presidir la Junta Ge-
25 neral de Socios; b) Suscribir las actas de la Junta Ge-
26 neral; c) Asumir las funciones de Gerente General en
27 caso de falta, ausencia o impedimento de éste ; d) Sus-
28 cribir los certificados de aportación que se entreguen

1 a los socios; e) Autorizar al Gerente General la cele-
 2 bración de actos y contratos cuya cuantía exceda a UN
 3 MILLON DE SUCRES oo/100 (S/ 1'000.000,oo); f) Cumplir
 4 y hacer cumplir las disposiciones previstas por la Ley
 5 y el contrato social; g) Cumplir y hacer cumplir las
 6 decisiones de la Junta General; h) Ejercer las demás
 7 atribuciones que concede la Ley, el contrato social y
 8 la Junta General. V I G E S I M A P R I M E R A :-
 9 GERENTE GENERAL.- El Gerente General que podrá ser o no
 10 socio, será nombrado por el período de un año, pero
 11 podrá ser reelegido indefinidamente.- El Gerente Gene-
 12 ral no podrá por cuenta propia o ajena dedicarse al mis-
 13 mo género de actividades que constituya el objeto de la
 14 Compañía, salvo autorización expresa de la Junta Gene-
 15 ral.- En caso de falta, ausencia o impedimento del Ge-
 16 rente General, el Presidente de la Compañía o quien ha-
 17 ga sus veces actuará como Gerente General con todas las
 18 atribuciones inherentes a dicho cargo. V I G E S I M A
 19 S E G U N D A : ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GE-
 20 NERAL.- Son atribuciones y deberes del Gerente General:
 21 a) Convocar a Junta General y actuar como Secretario de
 22 la misma, salvo que se resolviere a que actúe como tal
 23 un Secretario Ad-Hoc; b) Llevar el libro de actas de
 24 la Junta General de la Compañía y firmar en su calidad
 25 de Secretario; c) Presentar el Balance Anual y la cuen-
 26 ta de pérdidas y ganancias, así como la propuesta de
 27 distribución de beneficios dentro del plazo de sesenta
 28 días contados desde la terminación del respectivo ejer-

1 cicio; d) Informar al Presidente y a la Junta General
2 acerca de la situación económica, financiera y adminis-
3 trativa de la Compañía; e) Suscribir los certificados
4 de aportación que se entreguen a los socios; f) Ins-
5 cribir en el Registro Mercantil su nombramiento con la
6 razón de su aceptación dentro de los treinta (30) días
7 posteriores a su designación; g) Inscribir en el mes
8 de Enero de cada año, en el Registro Mercantil, la lista
9 completa de socios de la Compañía, de conformidad con
10 lo que dispone la Ley o bien si dicha nómina no hubiere
11 sufrido alteración presentar una declaración en tal sen-
12 tido; h) Cuidar que se lleve debidamente la contabili-
13 dad correspondiente; y archivos de la Compañía; i.) Rea-
14 lizar toda clase de gestiones, actos y contratos, con ex-
15 cepción de aquellos que fueren extraños de la Compañía
16 o que posteriormente pudieren impedir que la Compañía
17 cumpla con sus fines, o implique reforma al contrato so-
18 cial; j) Obligar a la Compañía mediante la celebración
19 de actos y contratos, sin necesidad de autorización al-
20 guna hasta una suma en cada caso, que no exceda a UN MI-
21 LLON DE SUCRES 00/100 (S/ 1'000.000,00) con autoriza-
22 ción del Presidente; y de la Junta General cuando exceda
23 de DOS MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/ 2'000.000,00); k)
24 Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones de los trabaja-
25 dores, empleados y obreros de la Compañía, así como fi-
26 jar sueldos remuneraciones de tales trabajadores; l)
27 Cumplir y hacer cumplir la Ley, el contrato social y
28 las resoluciones de la Junta General. V I G E S I -

1 M A T E R C E R A : REPRESENTACION LEGAL.- El Gerente
2 General es el Representante Legal de la Compañía con am-
3 plias facultades para representarla judicialmente o ex-
4 trajudicialmente.- En caso de falta, ausencia o impedi-
5 mento del Gerente General, la representación judicial
6 o extrajudicial la ostentará el Presidente. V I G E -
7 S I M A C U A R T A : PRORROGA DE FUNCIONES.- El Pre-
8 sidente y Gerente General continuarán en sus funciones
9 después de terminado el período para el cual fueron e-
10 legidos, hasta que la Junta General designe los reempla-
11 zantes. V I G E S I M A Q U I N T A : FISCALIZACION.-
12 La Junta General nombrará dos fiscalizadores por el pe-
13 ríodo de un año, quienes inspeccionarán los libros, cuen-
14 tas, recibos y demás documentos contables de la Compañía
15 con el objeto de informar a la Junta General sobre el
16 resultado de tal inspección, de las observaciones que
17 consideren del caso y los balances que debe aprobar la
18 Junta General Ordinaria.- Los fiscalizadores podrán ser
19 o no socios. V I G E S I M A S E X T A : DISOLUCION
20 Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.- La Compañía se disolverá
21 por las causas previstas en la Ley de Compañías pero -
22 podrá también disolverse anticipadamente por decisión
23 de la Junta General de Socios.- En caso de disolución,
24 la liquidación estará a cargo del Presidente y Gerente
25 General conjuntamente, salvo que la Junta General desig-
26 ne uno o más liquidadores.- El saldo del haber social,
27 después de pagadas las deudas y cargos sociales, se re-
28 partirá entre los socios a prorrata de sus respectivas

1 participaciones sociales pagadas. ✓ V I G E S I M A S E P
2 T I M A : DISPOSICION GENERAL.- En todo lo que estuviere
3 previsto en las cláusulas precedentes, la Compañía queda
4 sometida a la Ley de Compañías y más Leyes vigentes en
5 lo que fueren aplicables. ✓ V I G E S I M A O C T A V A :-
6 DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- a) Los socios de común a
7 cuerdo y al momento de firmar este contrato acuerdan nom-
8 brar como Gerente General de la Compañía al Señor Jorge
9 Eduardo Saltos Saltos, de nacionalidad ecuatoriana, do-
10 miciliado en esta ciudad de Quito, el mismo que durará
11 en sus funciones por el período de un (1) año, pudiendo
12 ser reelegido indefinidamente.- Facúltase al Señor Jorge
13 Eduardo Saltos Saltos para que solicite al Señor Superin-
14 tendente de Compañías ordene la inscripción de la Compañía
15 en el Registro Mercantil y la publicación por la -
16 Prensa del extracto de la escritura social, así como para
17 que realice cualquier práctica judicial o extrajudicial,
18 para que la Compañía pueda funcionar legalmente como tal.-
19 Queda también facultado el Señor Jorge Eduardo Saltos -
20 Saltos en su calidad mencionada, para que, una vez cum-
21 plidas las diligencias y trámites enunciados en el lite-
22 ral precedente, convoque a la Primera Junta General de
23 Socios, la misma que tendrá por objeto principal desig-
24 nar al Presidente de la Compañía.- Usted Señor Notario
25 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para -
26 la plena validez de este contrato. ✓ (firmado) Br. Rómulo
27 Hurtado Ortega, Abogado, Inscripción al Colegio de Abo-
28 gados de Quito número mil trescientos veinte y uno".-Has-

1 ta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican
2 íntegramente y en todas y cada una de sus partes, la
3 misma que queda elevada a escritura pública con todo
4 su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente
5 escritura se observaron los preceptos legales del ca-
6 so; y, leída que les fue íntegramente a los contratan-
7 tes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo,
8 en unidad de acto, de todo cuanto yo, el Notario, doy
9 fe.- (firmado) Roberto Godoy Aragón; Cédula de Identi-
10 dad número: diez y siete cero setecientos sesenta y dos
11 mil ochocientos setenta y dos-uno; Cédula Tributaria -
12 número: quinientos veinte y tres mil seiscientos nueve.-
13 (Firmado) Jorge E. Saltos Saltos; Cédula de Identidad
14 número: doce cero cero cero dos mil setecientos setenta
15 y seis-nueve; Cédula Tributaria número: cero cero seis
16 mil ochocientos setenta y uno.- (Firmado) Pablo Ramos
17 Navarrete; Cédula de Identidad número: cero seis cero
18 cero quince mil seiscientos veinte y siete-siete; Cédu-
19 la Tributaria número: cero cero siete mil cuatrocientos
20 setenta y dos.- (Firmado) Dorila Haro de Parra; Cédula
21 de Identidad número: doce cero cero veinte y cuatro mil
22 novecientos cuarenta y siete-seis.- EL NOTARIO, Firma-
23 do) Dr. Ulpiano Gaybor Mora.-- REPUBLICA DEL ECUADOR.-
24 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- RE-
25 SOLUCION número novecientos ochenta.- El Subsecretario
26 de Integración, del Ministerio de Industrias, Comercio
27 e Integración.- VISTOS : el Decreto Supremo número no-
28 vecientos setenta y cuatro, de treinta de junio de mil

1 novecientos setenta y uno, reformado por el Decreto Su-
2 premo número novecientos-A, de diez de Noviembre de mil
3 novecientos setenta y seis, la solicitud y la documen-
4 tación presentada; y, EN USO de las facultades que le
5 confiere el Decreto Supremo número setecientos ochenta
6 y nueve, de once de septiembre de mil novecientos seten-
7 ta y cinco; y, el Decreto Ejecutivo número doscientos
8 cuarenta y siete, de veinte y siete de agosto de mil no-
9 vecientos ochenta y uno. R E S U E L V E : AUTORIZAR al
10 señor ROBERTO GODOY ARAGON, de nacionalidad colombiana,
11 residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha de-
12 mostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmi-
13 grante, Categoría diez-V, válido por tiempo indefinido,
14 otorgada el diez y seis de mayo de mil novecientos o-
15 cheta; y, Registrada con el número once-mil cuatrocientos
16 setenta y nueve-diez y seis mil cero setenta y seis, pa-
17 ra que, con el carácter de inversionista nacional, rea-
18 lice una inversión por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS
19 SESENTA Y DOS MIL (S/ 1'362.000,00) SUCRES, en la cons-
20 titución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "FA-
21 BICON FABRICA DE CONFECCIONES C. LTDA", cuyo capital so-
22 cial será de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO
23 MIL (S/ 2'744.000,00) SUCRES.- La Compañía a constituir-
24 se tendrá por objeto social "manufactura, confección,
25 diseño y comercialización dentro y fuera del país de
26 prendas de vestir.- Así como la imputación de maquina-
27 ria y materia prima para la confección.- Asociación con
28 firmas nacionales y extranjeras en actividades inheren-

1 tes a los objetivos de esta Compañía, incluyendo las

2 de importación y exportación".- La inversión que reali-

3 za el señor ROBERTO GODDY ARAGON, por tener el carácter

4 de nacional, carece del derecho a reexportar el capital

5 invertido o a invertirse, así como a remitir al exte-

6 rior las utilidades que generen sus inversiones.- COMU-

7 NIQUESE.- DADO en Quito, a treinta de Diciembre de mil

8 novecientos ochenta y tres.- (Firmado) Luis Salazar

9 Jaramillo, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION.- CERTIFICA:-

10 Es copia lo certifico, (firmado) Ing. Com. Luis Alvarez

11 H. Director Nacional Administrativo Financiero del MI-

12 CEI.- BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD LTDO.- Quito,

13 diez de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- CER-

14 TIFICADO: Certificamos por la presente que el Banco de

15 Londres y América del Sud. Ltd. ha recibido la suma de

16 S/ 37.000,00 (TREINTA Y SIETE MIL 00/100) SUCRES) para

17 ser depositado en la Cuenta de plazo menor-Integración

18 de capital, a nombre de la compañía en formación deno-

19 minada FABICON CIA. LTDA. depósito efectuado por las

20 siguientes personas: -

21	ROBERTO GODDY ARAGON	S/ 8.000,00
22	PABLO RAMOS	5.000,00
23	DORILA DE PARRA	5.000,00
24	JORGE SALTOS	19.000,00
25	TOTAL:	S/ 37.000,00

26 Bank of London and South America Ltd.- Quito-Ecuador.-

27 Countat , (firmado) Salvador, L. E.- (firmado) Ilegi-

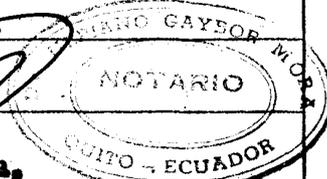
28 ble, Manager, - Testado: representante.- No Corre.- Entre

1 líneas: 440.- el.- representantes.- Vale.-

2
3
4
5 Se otorgó ante mí y en fe
6 de éllo, confiero esta TERCERA copia cer-
7 tificada, en los mismos lugar y fecha de su celebración.--
8
9
10
11
12
13
14
15

16 **RAZON .-- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artí**
17 **culo Tercero de la Resolución No. RL 11845, expedida**
18 **por la Superintendencia de Compañías el veinte de los**
19 **corrientes, tomé nota al margen de la matriz de la es**
20 **critura pública de constitución de FABRICA DE CONFECC-**
21 **IONES FABICCN.C. LTA. ", celebrada ante el suscrito**
22 **Notario el once de enero de mil novecientos ochenta y**
23 **cuatro; que ha sido aprobada mediante la Resolución -**
24 **indicada .-- Quito, a veinte y tres de marzo de mil no**
25 **vecientos ochenta y cuatro .--**

26
27
28 **Dr. Silvano Gaybor Mora,**
Notario Quinto del Cantón Quito.



0011 08 --

1 ta fecha quede inscrito el presente documento y la Resolución número
 2 ro once mil ochocientos cuarenta y cinco, del señor Superintendente
 3 de Compañías Encargado, de veinte de marzo de mil novecientos ochenta
 4 y cuatro, bajo el número 322 del Registro Mercantil, tomo 115 .-

5 Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública
 6 de Constitución de la Compañía "FABRICA DE CONFECCIONES FABICON
 7 CIA.LTDA.", otorgada el 11 de enero de 1984, ante el Notario Quinto
 8 de este Cantón, Dr. Ulpiano Gaybor Mora.- Se fijó un extracto,-
 9 signado con el número 365.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto-
 10 en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo es-
 11 tablecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en
 12 el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó -
 13 en el Repertorio bajo el número 3655.- Quito, a tres de abril de -
 14 mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
 REGISTRADOR MERCANTIL

